



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
10 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

71^{er} período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Listas de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Kenya

Adición

Respuestas de Kenya a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 15 de octubre de 2015]

Parte I

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 1, de la lista de cuestiones (CRC/C/KEN/Q/3-5)

1. A mediados de 2014 se presentó el proyecto de ley de enmienda a la Ley de la Infancia a la Comisión de Reforma Legislativa de Kenya, la cual seguidamente lo remitió a la Comisión de Aplicación de la Constitución. La Comisión de Aplicación de la Constitución, en consulta con varias partes interesadas, examinó el proyecto de ley y decidió elaborar una nueva ley por cuanto las enmiendas propuestas superaban la capacidad de enmienda. Por consiguiente, la Ley de la Infancia de 2001 quedará derogada y se elaborará una nueva ley. Ya se ha comenzado a elaborar tal nueva ley.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 2, de la lista de cuestiones

2. El Estado formuló el Plan de Acción Nacional para la Infancia 2008-2012 tomando como base los cuatro pilares de la Convención sobre los Derechos del Niño. Una vez finalizado el Plan de Acción Nacional se hizo un balance de los logros obtenidos, las dificultades que se habían planteado y las oportunidades existentes. A continuación exponemos algunos de los principales resultados.

3. Con respecto al **derecho a la supervivencia**:

- En el período comprendido entre 2010 y 2012 se elaboraron importantes documentos de política en la esfera de la salud, basados en la Constitución. Entre

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



las principales políticas cabe mencionar el marco de la política de salud, el proyecto de Segundo Plan Estratégico de Kenya para el Sector de la Salud y la Ley sobre la Salud, la política de seguridad alimentaria y nutricional, y el proyecto de ley sobre sucedáneos de la leche materna.

- Se aumentó asimismo la asignación presupuestaria para el sector de la salud de 47.000 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2009-2010 a 60.000 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2011-2012, a fin de cumplir con la Declaración de Abuja.
- La tasa de mortalidad de los niños menores de 5 años de edad disminuyó del 70% en 2008 al 56% en 2012.
- La cobertura vacunal experimentó un aumento del 71% en 2008 al 80% en 2012.
- La prevalencia del VIH disminuyó del 6,3% en 2009 al 5,9% en 2012. La tasa de transmisión maternoinfantil se redujo del 23% en 2009 al 15% en 2012.

4. Con respecto al **derecho al desarrollo**:

- La tasa bruta de escolarización y la tasa neta de escolarización en la enseñanza preescolar experimentaron un aumento, respectivamente, del 59% y el 42,1% en 2007 al 65,6% y el 52,4% en 2011.
- En la enseñanza primaria, la tasa bruta de escolarización aumentó del 108,9% en 2011 al 115,8% en 2012. En cambio, la tasa neta de escolarización sufrió una leve disminución, del 95,7% en 2011 al 95,3% en 2012.
- La enseñanza secundaria registró un aumento en el número de alumnos matriculados de 1.382.211 en 2008 a 1.914.823 en 2012.
- El porcentaje de transición de la escuela primaria a la escuela secundaria, que pasó del 57,3% en 2005 al 76% en 2012, registró una mejora.
- Se elaboró asimismo un documento de política de 2012 sobre la integración del apoyo sanitario y nutricional para niños menores de 5 años de edad que asisten a centros de atención diurna en el nivel de Desarrollo y Educación Preescolar a fin de mejorar el desarrollo integral del niño.
- En 2010 se elaboró asimismo el Marco de la Política Nacional de Educación Especial como hoja de ruta para la interacción con las partes interesadas en el sector a fin de lograr una transición a una educación inclusiva para 2015. Se incrementó además la asignación destinada a la educación de niños con necesidades especiales de 441,07 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2008-2009 a 444,2 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2011-2012.

5. El Estado ha elaborado asimismo políticas destinadas a promover la atención de los niños en un marco familiar fomentando los lazos familiares, los hogares de guarda, la adopción y la tutela.

6. Las leyes y políticas formuladas en el marco del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2008-2012, por las que se regiría el sector de la educación, fueron las siguientes:

- Ley sobre la Comisión de Servicios Docentes (2012);
- Marco de la Política Nacional de Educación Especial (2006);
- Política Nacional de Salud en la Escuela (2010);
- Política para la Prestación Alternativa de Servicios de Educación Básica y Formación (2009).

7. En el marco del Plan de Acción Nacional, el Gobierno también ha adoptado medidas tendentes a promover las actividades recreativas y lúdicas, como se describe en la Política Nacional de la Infancia de 2010, a fin de lograr un desarrollo más integral de los niños.

8. Con respecto al **derecho a la protección**:

- En el artículo 53, párrafo 1 d) de la Constitución de Kenya de 2010 se prevé la protección de los niños de los abusos, el abandono, las prácticas culturales nocivas, toda forma de violencia, el trato inhumano y los castigos, y el trabajo peligroso o la explotación laboral.
- La Política Nacional de Kenya para la Infancia (2010) dispone que todos los niños, en particular los niños con discapacidad y necesidades especiales tienen derecho a estar protegidos de todo daño que pueda interferir con su crecimiento y desarrollo.
- La revisión del Plan de Acción Nacional para 2008-2012 indicó que la Constitución y otros textos legislativos habían fortalecido el sistema de protección infantil en varios ámbitos, como la trata de personas, el control de las bebidas alcohólicas y la prohibición de la mutilación genital femenina. Kenya cuenta con un marco jurídico y normativo perfeccionado para proteger a los niños de toda forma de abuso y explotación.

9. Entre las leyes, políticas y directrices que se han elaborado para proteger a los niños cabe mencionar las siguientes:

- Ley de Lucha contra la Trata de Personas (2010);
- Ley sobre la Prohibición de la Mutilación Genital Femenina (2011);
- Normas aplicables a las prácticas en los Centros de Protección Infantil (2010);
- Normas de mejora de la calidad de los servicios para huérfanos y otros niños vulnerables;
- Directrices sobre la atención familiar alternativa de los niños en Kenya (2014);
- Normas nacionales sobre las mejores prácticas para las instituciones de beneficencia para niños en Kenya (2014).

10. La asignación destinada a la protección social de los huérfanos y otros niños vulnerables aumentó de 579,00 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2008-2009 a 1.026,90 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2011-2012. Los desembolsos en efectivo directos aumentaron de 546,00 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2008-2009 a 896,90 millones de chelines kenianos en el ejercicio 2011-2012.

11. Con respecto al **derecho a la participación**:

- La participación de niños y jóvenes en la redacción de la actual Constitución demostró la importancia de que los niños y jóvenes tengan una participación significativa en el proceso de adopción de decisiones que puedan afectar a sus vidas;
- Los niños también han participado en la presentación de informes sobre la aplicación de instrumentos jurídicos regionales e internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño;
- También se estableció la Asamblea para los Niños de Kenya en 2012 a nivel nacional, de condado y de subcondado con miras a mejorar la participación de

los niños mediante la organización de foros regulares en donde los niños puedan plantear sus preocupaciones acerca de sus derechos y su bienestar.

Plan de Acción Nacional 2015-2022

12. El Plan de Acción Nacional se formuló por medio de un proceso de consultas con los principales asociados y partes interesadas. Se estructura en función de los cuatro pilares de la Convención, a saber, supervivencia, desarrollo, protección y participación. Los primeros cuatro capítulos destacan la situación general en relación con cada pilar, el marco jurídico y normativo y las actividades previstas para alcanzar los objetivos pertinentes durante el período 2015-2022.

13. Los mecanismos de coordinación y de seguimiento y evaluación son procesos importantes de cualquier plan de acción y se han incorporado en el Plan de Acción Nacional. La coordinación asegura que las actividades previstas se desarrollen sin contratiempos en tanto que el seguimiento y evaluación contribuye a mejorar los resultados. En el plan se ponen de relieve asimismo los resultados previstos, los objetivos más amplios, los productos, los indicadores y los plazos, conforme a lo descrito en la matriz de planificación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 3, de la lista de cuestiones

14. El porcentaje de gasto en salud se ha reducido del 5,2% al 3,3% del presupuesto nacional entre 2012 y 2014. Ello puede obedecer al proceso de devolución en cuyo marco la mayoría de las funciones han pasado a ser realizadas a nivel de los condados. La disminución del presupuesto se verá compensada muy probablemente por las asignaciones destinadas a los distintos condados. Aun no se dispone de información sobre las asignaciones de los condados. Las asignaciones para el sector de la educación han estado aumentando entre un 15% y un 16,6% entre 2012 y 2013. Es probable que tal porcentaje siga creciendo porque la función, salvo por lo que respecta al nivel de Desarrollo y Educación Preescolar, no entró en el proceso de devolución.

15. Para combatir la corrupción, el Gobierno ha adoptado las siguientes medidas:

- Revisó el marco jurídico, normativo e institucional de lucha contra la corrupción en Kenya. Elaboró, por ejemplo, un proyecto de ley sobre la protección de los denunciantes de irregularidades (2015) y la política nacional de ética y lucha contra la corrupción, además de revisar el Reglamento de ética de los funcionarios públicos de 2011.
- Puso en marcha una campaña nacional de lucha contra la corrupción.
- Incorporó la erradicación de la corrupción en todos los sectores de la economía y constituyó comités de integridad en todos los ministerios, departamentos y organismos; también capacitó a los oficiales de integridad.
- Llevó a cabo reformas en la mayor parte de las instituciones públicas. Por ejemplo, las reformas judiciales de 2010 a raíz de la aprobación de la Constitución actualmente en vigor; investigaciones de todos los jueces y magistrados; la contratación de jueces por concurso; la contratación de un mayor número de funcionarios judiciales para reducir los atrasos de los tribunales; la modernización de la infraestructura judicial, en particular, la introducción de sistemas de pago de los servicios judiciales que no entrañen entrega de efectivo. También se han adoptado medidas disciplinarias contra el personal y los funcionarios judiciales que han estado vinculados a casos de corrupción e irregularidades.

- Se embarcó en un proceso de devolución, según prevé la Constitución y la legislación correspondiente —la Ley de Finanzas y Gestión Pública de 2012 y la Ley de Gobiernos de Condado de 2012— mediante sólidos canales de participación pública en los servicios sociales.
- Empezó un proceso de transición del formato impreso al electrónico de las adquisiciones públicas a fin de aumentar la transparencia y reducir la corrupción.
- La Comisión de Justicia Administrativa ha desempeñado una función prominente en cuanto a la recepción y el examen de reclamaciones públicas referentes a la prestación de servicios y a la respuesta a tales reclamaciones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 4, de la lista de cuestiones

16. El albinismo está considerado en Kenya como una de las formas de discapacidad, por lo que los niños que lo padecen tienen derecho a recibir las prestaciones ofrecidas a las personas con discapacidad, según prevé la Constitución y la Ley sobre Personas con Discapacidad de 2003.

17. A continuación enumeramos algunas de las medidas adoptadas por el Estado para garantizar la seguridad de las personas, incluidos los niños con albinismo:

- Establecimiento y financiación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, al que se le han encomendado las siguientes funciones:
 - Formular y desarrollar medidas y políticas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;
 - Recomendar medidas tendentes a evitar la discriminación de las personas con discapacidad;
 - Promover y garantizar la rehabilitación de las personas con discapacidad en sus propias comunidades y su entorno social;
 - Identificar y registrar a las personas con discapacidad y a las instituciones y organizaciones que presten servicios a dichas personas;
 - Crear mayor conciencia pública sobre el tema de la discapacidad.
- El Consejo Nacional de Personas con Discapacidad está actualmente registrando a personas con albinismo tanto en los condados como en los subcondados. También está administrando la asignación de fondos del Gobierno de este año: 100 millones de chelines kenianos para apoyar actividades de protección de las personas con albinismo.
- El Gobierno también ha colaborado con otras partes interesadas, como los medios de comunicación y los países vecinos en la defensa de los derechos de las personas con albinismo. En el marco de estas actividades de promoción se procura erradicar el mito del supuesto valor que se atribuye a ciertas partes del cuerpo de las personas con albinismo.
- Se ha intensificado la vigilancia en el país y también en las fronteras con Tanzania para asegurarse de que los niños con albinismo no sean secuestrados y transportados al otro lado de la frontera. Se han impuesto estrictas penas a los autores de delitos contra las personas con albinismo, según prescribe el Código Penal y la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, 2010.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 5, de la lista de cuestiones

18. El artículo 53 de la Constitución prevé la protección de los niños de toda forma de violencia y trato inhumano. Así pues, todos los niños cuyos derechos hayan sido vulnerados en ese sentido tienen el mismo acceso a la justicia que el resto de los niños, independientemente de la condición de los autores. Un caso ilustrativo es el de los agentes de policía acusados en fecha reciente ante los tribunales por haber supuestamente desnudado a una estudiante que llevaba drogas escondidas en partes íntimas de su cuerpo, tomado fotos de ella desnuda y difundido tales fotos por los medios de comunicación social. Tales agentes están inhabilitados hasta que su caso sea juzgado.

19. El Gobierno también ha puesto en práctica medidas para mejorar la protección de los niños de toda forma de abuso. Entre ellas cabe mencionar el establecimiento de un servicio de asistencia telefónica gratuita las 24 horas del día (116); la creación de centros de socorro y centros de recuperación para víctimas de la violencia de género; consultorios de ayuda jurídica en donde se ofrece asistencia letrada gratuita al público; el establecimiento de servicios de ayuda a los niños en todas las comisarías y dependencias de protección infantil, así como la creación de tribunales de menores.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 6, de la lista de cuestiones

20. La inscripción de los nacimientos en Kenya se rige por la Constitución y la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones. En el artículo 53 de la Constitución se establece que todos los niños nacidos en Kenya tienen derecho a tener un nombre y una nacionalidad, en tanto que en el artículo 14 se establece que los niños menores de 8 años de edad cuya nacionalidad, al igual que la de sus padres, no se conozca, se considerarán ciudadanos por nacimiento y, por lo tanto, tendrán derecho a un certificado de nacimiento. La Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones prevé la inscripción inmediata de todos los nacimientos que tengan lugar en Kenya independientemente de la confesión, nacionalidad, raza o estado civil de los padres del niño. Tal ley prevé asimismo la inscripción de los nacimientos de kenianos que se produzcan en el extranjero.

21. El artículo 149 de la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones confiere al Departamento de Registro Civil la responsabilidad de notificar los nacimientos y los fallecimientos de varias categorías de personas y entidades, como los padres, las instituciones de salud, los oficiales encargados de personas en cuarentena en instituciones tales como prisiones, centros asistenciales y campamentos de refugiados. El Departamento trabaja en estrecha cooperación con estas personas y entidades en el cumplimiento de su mandato.

22. En el caso de los refugiados, el Gobierno colabora con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el registro de todos esos sucesos y emite certificados en los campamentos.

23. La tramitación de los certificados de nacimiento comporta costos legales, como se estipula en el artículo 149 de la Ley de Inscripción de Nacimientos y Defunciones. No obstante, el Gobierno está procurando eliminar tales costos y, en la Ley Nacional de Registro e Identificación Civil de 2012, propuso emitir la primera copia del certificado de nacimiento de forma gratuita.

24. Se han tomado otras medidas para garantizar la inscripción universal de los nacimientos, como planes avanzados para poner a prueba la emisión de certificados de nacimiento durante el régimen rutinario de vacunación de niños; el establecimiento de centros de inscripción universal móviles en los condados; el establecimiento de

centros de inscripción por vez única llamados “centros huduma”, y una mayor labor de promoción del Gobierno y otras partes interesadas sobre la importancia de realizar las inscripciones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 7, de la lista de cuestiones

25. La Constitución de Kenya, concretamente la Carta de Derechos, es categórica en cuanto a que el Estado y todos los órganos estatales tienen el deber de observar, respetar, proteger, promover y cumplir los derechos y libertades de todos los kenianos. En el artículo 53 de la Constitución se establece además el derecho de todos los niños a estar protegidos de los abusos, el abandono, las prácticas culturales nocivas, toda forma de violencia, el trato inhumano y los castigos, y el trabajo peligroso o la explotación laboral.

26. La Ley de Educación Básica de 2013 proscribire el castigo corporal en las escuelas y establece que ningún alumno será objeto de torturas o de un trato cruel, inhumano o degradante o de cualquier tipo de castigo, ya sea físico o psicológico. La ley prevé asimismo el castigo que se impondrá a todos aquellos que violen ese derecho.

27. La Ley de Prevención de la Violencia Doméstica de 2015 prevé la protección de la violencia doméstica y medidas de socorro, lo que incluye los abusos físicos contra todas las personas, en particular los niños.

28. Para poner en práctica las disposiciones legales, el Gobierno ha procedido de la siguiente forma:

- Emitió una circular a todas las escuelas prohibiendo el castigo corporal; la mayoría de las escuelas han, en consecuencia, establecido dependencias de orientación, o las han fortalecido si ya existían, a fin de lidiar con problemas disciplinarios.
- Regula el establecimiento y funcionamiento de todas las instituciones de beneficencia para niños, a las que les exige elaborar una política de protección infantil antes de poder registrarse.
- Elaboró asimismo directrices sobre las mejores prácticas; un Manual para directores de instituciones de beneficencia para niños a fin de dotarlos de conocimientos teóricos y prácticos en materia de prestación de cuidados, principalmente formas positivas de gestión de los comportamientos.
- Visita regularmente tales instituciones y clausura toda aquella que esté infringiendo la ley por lo que respecta a la atención de los niños.
- Ha elaborado directrices sobre métodos de disciplina positiva en las escuelas. Como producto de esas directrices se elaborará un manual para docentes y el correspondiente módulo de capacitación.
- En colaboración con otras partes interesadas estableció un servicio de asistencia telefónica gratuita (116) para los niños, por cuyo conducto pueden denunciar casos de abuso infantil, por ejemplo, castigos corporales, y obtener la debida ayuda.
- También ha elaborado y sigue aplicando un plan de acción para afrontar las diversas formas de violencia contra los niños, basándose en las conclusiones y recomendaciones de un estudio realizado en 2010 sobre la violencia contra los niños.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 8, de la lista de cuestiones

29. La Oficina del Defensor del Pueblo de la Comisión de Justicia Administrativa llevó a cabo una investigación cuyos resultados se compilaron en un documento titulado “Un informe investigativo sobre el uso de fuerza excesiva por parte de agentes de policía y conductas indebidas de otros funcionarios públicos implicados en la represión de la manifestación del 19 de enero de 2015 en la escuela primaria de la calle Lang’ata”.

30. En el informe se recomendaba aplicar medidas disciplinarias contra los funcionarios implicados, recomendación que se está examinando. También se recomendaba revisar el Manual antidisturbios a fin de armonizarlo con las normas internacionales en vigor contenidas en los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Se ha constituido un comité para revisar el manual.

31. Para proteger a las escuelas del acaparamiento de tierras, el Gobierno:

- Emitió un decreto a fin de que todos los directores de escuelas públicas tramitaran los títulos de propiedad de las tierras en las que estaban construidas las escuelas y de que el órgano oficial encargado de expedir títulos de propiedad diera prioridad a la tramitación de los títulos de propiedad de las escuelas.
- Encargó a las escuelas que cercaran sus tierras para protegerlas de toda posible invasión.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 9, de la lista de cuestiones

32. Para combatir el matrimonio infantil en el país, Kenya ha promulgado una ley que prohíbe el matrimonio infantil fijando la edad para contraer matrimonio en los 18 años. Tanto en la Constitución como en la Ley de la Infancia de 2001 los niños se definen como toda persona de menos de 18 años de edad. En el mismo espíritu, la Ley de Matrimonio de 2014 establece claramente que ninguna persona podrá contraer matrimonio antes de haber cumplido 18 años de edad. En esa Ley se establece asimismo que toda persona que contraiga matrimonio con otra menor de 18 años de edad comete un delito y, en caso de ser condenada, podrá ser encarcelada por un período máximo de cinco años, multada por un monto máximo de 1 millón de chelines kenianos o ambas cosas.

33. Kenya también ha promulgado varias otras leyes con el fin de frenar otras prácticas culturales y religiosas perjudiciales que precipitan el matrimonio infantil. La Ley de Protección contra la Violencia Doméstica de 2015 prevé la protección contra la violencia doméstica y la define de forma tal que incluya el matrimonio infantil, el matrimonio forzado, la desfloración y la mutilación genital femenina.

34. En el año 2011, Kenya promulgó una ley contra la mutilación genital femenina. En la Ley contra la Mutilación Genital Femenina se prohíbe esta práctica a fin de proteger de la violación de la integridad mental o física de las personas. Por medio de esa Ley se establece asimismo la Junta de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina, cuyas funciones comprenden la formulación de políticas, la movilización de recursos, el diseño y la coordinación de programas de concienciación pública contra tal práctica y el asesoramiento al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con la mutilación genital femenina.

35. Para mitigar los factores sociales, culturales, económicos y religiosos que impulsan tales prácticas nocivas, el Gobierno ha puesto en práctica varias medidas, entre las que se cuentan las siguientes:

- Educación primaria gratuita y obligatoria y educación secundaria subvencionada para aumentar la accesibilidad, la equidad y la retención de los niños en la escuela y, así, retrasar los matrimonios. El Gobierno también está interesado en garantizar la paridad de género en todos los niveles de la educación y, a tales efectos, colabora estrechamente con otras partes interesadas en el sector para asegurar que las escuelas tengan en cuenta las cuestiones de género y que niños y niñas sigan asistiendo a clases hasta terminar el ciclo de estudios.
- Reserva anual de dinero destinada a comprar toallas sanitarias para las niñas, especialmente en las zonas áridas y semiáridas y en otras partes del país con índices de pobreza elevados. El Gobierno también ha suprimido los impuestos sobre las toallas sanitarias a fin de reducir su costo y volverlas más asequibles a las niñas que no reciben las que distribuye gratuitamente. Esto ha permitido una mayor retención escolar de los niños y, por consiguiente, ha aumentado sus posibilidades de completar el ciclo educativo en la enseñanza primaria y secundaria.
- Establecimiento y continua ampliación de las transferencias de efectivo a huérfanos y otros niños vulnerables, personas mayores y personas con discapacidad grave a fin de proteger a las familias de los efectos de la pobreza y otras desigualdades sociales que, de lo contrario, favorecerían la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil. Estas iniciativas han tenido repercusiones significativas en la reducción de la pobreza, las tasas de escolarización y retención de los niños en la escuela y, en consecuencia, han reducido los casos de mutilación genital femenina y matrimonio infantil en todo el país.
- Mejora de la participación de los niños estableciendo la Asamblea de los Niños de Kenya tanto a nivel nacional como de los condados y subcondados, y elaborar directrices relativas a la participación de los niños. Gracias a estas iniciativas, los niños han podido comunicar sus preocupaciones y opiniones a las autoridades competentes.
- Realización de estudios sobre estas prácticas para fomentar una comprensión más profunda de sus dinámicas. Por ejemplo, el estudio nacional de 2010 sobre violencia contra los niños y el estudio de 2011 sobre los matrimonios infantiles entre los kuria y los rendille de Kenya, cuyas conclusiones y recomendaciones aportaron valiosa información que contribuyó a la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2013-2017.
- Abogar por la eliminación de tales prácticas en colaboración con otras partes interesadas, entre ellas los medios de comunicación.
- Entre otras medidas adoptadas cabe mencionar la formulación del marco para el sistema nacional de protección de la infancia en 2011, el establecimiento de un servicio de asistencia telefónica gratuita las 24 horas del día (116) y las campañas de sensibilización para darlo a conocer; la creación de centros de socorro y centros de recuperación para víctimas de la violencia de género en todo el país; consultorios de ayuda jurídica en donde se ofrece asistencia letrada gratuita al público; el establecimiento de servicios de ayuda a los niños en todas las comisarías y dependencias de protección infantil, así como la creación de tribunales de menores. El Gobierno también ejerce máxima vigilancia en las zonas donde tales prácticas son comunes y, en muchos casos, detiene a los autores de esos delitos, los enjuicia e impone las correspondientes sanciones.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 10, de la lista de cuestiones

36. Para prevenir los casos de secuestro de niños y trata de menores con fines de adopción, e investigarlos, el Gobierno promulgó en 2010 la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y, posteriormente, formuló un Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas para 2013-2017, que serviría de hoja de ruta para poner en práctica la Ley.

37. Desde la creación del Comité de Expertos sobre Adopción, Kenya no ha avanzado en la elaboración de un marco normativo y jurídico sobre el tema.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 11, de la lista de cuestiones

38. Kenya es signatario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se exige a los gobiernos que velen por que las personas con discapacidad tengan acceso a una educación básica gratuita, inclusiva y de calidad. En el artículo 54, párrafo 1 b) de la Constitución de Kenya se establece el derecho de las personas con discapacidad a tener acceso a instituciones y servicios educativos para personas con discapacidad que estén integrados en la sociedad de forma que sea compatible con los intereses de dichas personas. Además, la Ley sobre Personas con Discapacidad de 2003 prohíbe todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad.

39. En la Ley de Educación Básica se prevé la creación de escuelas inclusivas y, en tal sentido, el Gobierno ha procedido a revisar las políticas a fin de promover la educación inclusiva. Ha también orientado a las escuelas ordinarias para que creasen infraestructura apta para las personas con discapacidad y establecido centros de excelencia en materia de educación inclusiva en todos los condados. Por otra parte, ha intensificado su labor de promoción de los beneficios de la educación inclusiva y capacitado progresivamente a los maestros para educar a niños con necesidades especiales a fin de que, para fines de 2015, en todas las escuelas primarias hubiera por lo menos un maestro así capacitado.

40. Para cumplir con su obligación de proteger los derechos de los niños refugiados en Kenya, el Gobierno se ha asociado con otras partes interesadas para establecer servicios educativos en los dos principales campamentos de refugiados, a saber, Kakuma y Dadaab. La finalidad es que mediante estos servicios se ofrezca una educación de calidad asequible a los niños refugiados al igual que sucede con otros niños en el país.

41. En el cuadro a continuación se hace una comparación desglosada del número de escuelas para niños con necesidades especiales y el número de escuelas integradas a finales de 2013.

<i>Número de escuelas</i>	<i>Discapacidad</i>	<i>Escuelas para niños con necesidades especiales</i>	<i>Escuelas integradas</i>	<i>Total</i>
1	Deficiencia visual	6	31	37
2	Deficiencia auditiva	9	9	18
3	Discapacidad física	5	24	29
	Total	20	64	84

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 12, de la lista de cuestiones

42. Para reducir las disparidades regionales en lo referente a la salud, la nutrición y la educación, el Gobierno de Kenya ha adoptado las siguientes medidas:

- Descentralizó los servicios de salud y el desarrollo de la primera infancia, con orientación de la Autoridad de Transición, un órgano legislativo encargado de asegurar un traspaso sin interrupciones de las responsabilidades del Gobierno nacional a los gobiernos de los condados.
- Constituyó un fondo de igualación en virtud del artículo 204, párrafo 2 de la Constitución a fin de prestar servicios básicos, como abastecimiento de agua, caminería, instalaciones sanitarias y suministro de electricidad a zonas marginadas a fin de que, en la medida necesaria y de lo posible, los servicios prestados en esas zonas alcanzaran el nivel del que suele beneficiarse el resto de la población.
- Realizó intervenciones selectivas para abordar cuestiones relativas a la salud maternoinfantil, en particular para reducir la morbilidad y la mortalidad. Tales intervenciones están en curso en los 15 condados que presentan elevadas tasas de morbilidad y mortalidad de madres y niños; se han asignado 15 millones de dólares de los Estados Unidos para sufragar las intervenciones en el período comprendido entre 2014 y 2017. Entre las actividades que se realizarán se cuentan las siguientes:
 - Fortalecimiento de las capacidades en materia de atención obstétrica de urgencia y atención de recién nacidos;
 - Modernización de las instalaciones de atención sanitaria;
 - Compra de equipos para brindar servicios de atención primaria de salud;
 - Suministro de ambulancias para que los sistemas de derivación sean eficaces.
- Adoptó un criterio de asignación de recursos conforme a lo estipulado en el artículo 203 de la Constitución, que tiene en cuenta las disparidades económicas en los distintos condados y entre ellos, así como la necesidad de paliar tales disparidades y de aplicar una acción afirmativa respecto de las zonas y grupos desfavorecidos.
- Empezó el establecimiento de locales sanitarios en asentamientos urbanos.
- El Gobierno también lleva a cabo encuestas semestrales sobre la seguridad alimentaria inmediatamente después de los períodos de lluvias prolongadas y cortas, y prepara las intervenciones selectivas necesarias basándose en las conclusiones y recomendaciones de tales encuestas.
- Suprimió las tarifas que debían pagar los usuarios en los centros de atención primaria de salud y asignó recursos financieros a tales centros a fin ayudarlos a prestar los servicios pertinentes.
- Constituyó un Fondo fiduciario para el abastecimiento de agua, iniciativa de cooperación estatal establecida en el marco de la Ley de Abastecimiento de Agua de 2002 en pro de la equidad en el acceso a los servicios de abastecimiento de agua mediante la concesión de subsidios a los grupos en zonas rurales y asentamientos informales. La asignación del Gobierno a este órgano aumentó de 175 millones en el ejercicio 2002-2003 a 333 millones en el ejercicio 2013-2014.

- Se asoció con la Excelentísima Primera Dama en la campaña “Beyond Zero” para reducir la mortalidad materno-infantil registrada hasta la fecha; distribuir clínicas móviles en 32 de los 47 condados; concienciar a hombres y comunidades a fin de darle prioridad a las cuestiones relacionadas con la salud de madres e hijos; ampliar las pruebas de detección del VIH y tratamientos antirretrovirales, y ampliar la detección del cáncer.
- Construyó internados de bajo costo en las zonas áridas y semiáridas y facilitó subsidios especiales a las escuelas en las mismas zonas, en las que también creó programas de alimentación escolar y escuelas móviles.
- Dispuso prestaciones por condiciones de vida difíciles para los maestros que fueran a trabajar a esas zonas como incentivo para que aceptaron tales puestos y para que permanecieran en ellos.
- Estableció escuelas de bajo costo complementarias en los asentamientos informales.
- También constituyó varios fondos para becas a fin de que los niños de esas zonas pudieran acceder a la educación independientemente de su nivel económico.
- Está elaborando una política nacional sobre protección social.

43. El Estado cuenta asimismo con un Consejo Nacional de Servicios Infantiles cuyas estructuras a nivel de base se denominan consejos de asesoramiento zonales y están integrados por miembros de la sociedad civil, organizaciones religiosas y representantes de ministerios y departamentos gubernamentales. Estos consejos velan por que todos los niños tengan acceso a servicios de salud, nutrición y educación asequibles y de calidad.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 13, de la lista de cuestiones

44. El Gobierno de Kenya sigue esforzándose por combatir la malnutrición infantil, a cuyos efectos:

- Elaboró la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna a fin de promover la lactancia materna y prohibir la venta de sucedáneos de la leche materna en los servicios sanitarios;
- Decidió declarar a los hospitales “amigos de los niños” cuando fomentaban la lactancia materna;
- Aumentó la licencia de maternidad a 90 días civiles y la licencia de paternidad a dos semanas;
- Se asoció con el sector privado para promover la lactancia materna en el trabajo, estableciendo, por ejemplo, guarderías y centros de atención diurna en los lugares de trabajo.

45. Como resultado de lo anterior, la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida ha aumentado al 61% según la Encuesta demográfica y sanitaria de Kenya de 2014 del 32% en que se situaba en la encuesta de 2008-2009.

- Se procedió al registro oficial del Comité Nacional de Lactancia de Bebés y Niños Pequeños, que inició oficialmente sus trabajos en marzo de 2015 y trabaja junto con el Fiscal General en la formulación de normas destinadas a darle efectividad a la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna.
- Se incrementó la asignación de recursos del Gobierno para la nutrición de 433 millones de chelines kenianos en el ejercicio económico 2013-2014 a

682 millones de chelines kenianos en el ejercicio económico 2014-2015, esto es, un aumento del 57,7%.

- Hubo colaboración multisectorial con otros sectores a los que afecta la nutrición, como la agricultura, la educación, el abastecimiento de agua y el medio ambiente. Seguidamente se formularon y pusieron en práctica directrices que integran la agricultura y la nutrición en favor de las comunidades. Kenya adhirió al movimiento mundial SUN (Movimiento para el Fomento de la Nutrición) con miras a congregar a las personas en la consecución de un objetivo común de movilización de recursos y centrarse en mejorar la comunicación.
- Promulgación y aplicación de la política de salud y nutrición en la escuela. Junto con otras partes interesadas, el Gobierno empezó a aplicar programas de alimentación escolar, tratamientos antihelmínticos, inoculación y vacunación, así como programas enmarcados en la iniciativa “Agua, Saneamiento e Higiene para Todos”.
- El establecimiento y posterior ampliación del programa de transferencias monetarias para huérfanos y otros niños vulnerables ha permitido mejorar en gran medida el estado nutricional en los hogares seleccionados.

46. En cuanto a la **información sobre salud sexual y reproductiva para los adolescentes**, el Gobierno:

- Elaboró la Política de Salud Sexual y Reproductiva de Adolescentes;
- Creó centros para jóvenes en los que se brinda información sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes;
- Adoptó el uso de los medios de comunicación social y la tecnología de la información para brindar información sobre salud sexual y reproductiva a los adolescentes;
- El 7 de diciembre de 2013, firmó en Sudáfrica un compromiso a fin de promover la educación sexual integral y los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes y jóvenes;
- Elaboró una política para el sector de la educación sobre el VIH y el sida;
- Incluye la preparación para la vida cotidiana en las escuelas.

47. En cuanto al **acceso a servicios de aborto sin riesgo y posteriores al aborto**, el Gobierno:

- Puso a disposición servicios de aborto sin riesgo de conformidad con el artículo 26 de la Constitución, en el que se autoriza la realización de abortos si, a juicio de un profesional de la salud debidamente capacitado, resulta necesario efectuar un tratamiento de emergencia, o bien la vida o salud de la madre corren peligro, o bien si el aborto está permitido por cualquier otro texto legislativo;
- Puso a disposición de todos la atención posterior al aborto.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 14, de la lista de cuestiones

48. La Constitución de Kenya, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y con la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y la Ley de Educación Básica de 2013, prohíbe que se niegue a los niños el acceso a la educación básica por no poder probar su edad o cualquier otra consideración. Así pues, no hay registro de ningún niño en Kenya al que se le haya negado su derecho a la educación por no haber podido presentar un certificado de nacimiento.

49. A raíz del aumento del número de denuncias de casos de niños menores de edad que querían matricularse en la escuela o presentarse a los exámenes nacionales, el Ministerio de Educación por medio del Consejo Nacional de Exámenes de Kenya instituyó una política que exige que los candidatos presenten certificados de nacimiento cuando se inscriban para un examen. Distribuyó asimismo una directiva a todas las escuelas primarias a fin de que no admitiesen a niños menores de 6 años de edad. El Ministerio de Educación desde entonces ha estado colaborando con el Departamento del Registro Civil a fin de poner en práctica esta directiva, lo cual no solo ha asegurado el acceso a la educación de los niños a la edad apropiada sino que también ha aumentado la inscripción de niños.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 15, de la lista de cuestiones

50. El Estado se ha comprometido a proporcionar educación de calidad a todos los niños por cuanto la educación es un derecho básico conforme al artículo 53 de la Constitución, en el que se establece que los niños tienen derecho a la educación básica gratuita y obligatoria. Tras comprobar que había costos ocultos que obstaculizaban el acceso a la educación básica gratuita en Kenya, el Gobierno se propuso eliminarlos por las siguientes vías:

- Ampliando progresivamente la educación secundaria subvencionada y las subsidios para la educación primaria gratuita. Se ha registrado un aumento constante de 441,07 millones de chelines kenianos en 2007 a 551,4 millones de chelines kenianos en 2010-2011.
- Asignando fondos a las escuelas para niños con necesidades especiales y horas extraordinarias y aumentando tal asignación. Por ejemplo, de 96 millones de chelines kenianos a 420 millones de chelines kenianos en el ejercicio económico 2010-2011; el Estado ofrece asimismo una asignación de 8.000 chelines kenianos a cada niño de esas instituciones.
- Estableciendo un equipo de tareas sobre la matrícula escolar, que formuló recomendaciones dirigidas a la racionalización de dicha matrícula.
- Alentando la participación de los padres en el examen y recomendación de la tarifa que se impondrá a los alumnos y los padres, según dispone la Ley de Educación Básica.
- Reservando dinero cada año a fin de comprar toallas sanitarias para las niñas, especialmente en las zonas áridas y semiáridas y en otras partes del país con índices de pobreza elevados. El Gobierno también ha suprimido los impuestos sobre las toallas sanitarias a fin de reducir su costo y volverlas más asequibles a las niñas que no reciben las que distribuye gratuitamente.
- Emitiendo una directiva dirigida a prohibir las clases durante las vacaciones y los correspondientes sueldos de los docentes tras quedar claro que algunas escuelas estaban usando tal posibilidad como un plan con fines de lucro.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 16, de la lista de cuestiones

51. El Gobierno creó un equipo de tareas presidido por el Procurador General e integrado por representantes de los ministerios encargados de asuntos relacionados con la tierra y la cultura, así como por representantes de la comunidad endrois a fin de elaborar un marco para la aplicación del fallo de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. El equipo de tareas realizó su primera visita al territorio para conversar con la comunidad y lograr su participación. Pero la comunidad se

mostró hostil e insistió en interactuar directamente en su propio seno. El mandato del equipo de tareas ha ya expirado y se espera la reconstitución por el Fiscal General.

52. Entre tanto, el Gobierno también ha formulado el proyecto de ley sobre tierras comunitarias, que fue presentado al Parlamento para su examen. En tal proyecto de ley se proponen medidas para tratar los casos de tierras comunitarias, incluido el caso Endrois.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 17, de la lista de cuestiones

53. Kenya es signatario de las convenciones internacionales destinadas a proteger a los refugiados y no tiene intención de incumplir las obligaciones contraídas. Así pues, el país no repatriará por la fuerza a los refugiados, tampoco a los niños, a Somalia o cualquier otro país.

54. Además, para proteger los intereses de los niños, se han construido y puesto en funcionamiento locales para prestar servicios sociales en los campamentos de refugiados, como escuelas y hospitales. También se ha mejorado la seguridad en los campamentos con la creación de puestos de policía y campamentos del ejército debido a las incursiones del otro lado de la frontera.

55. En los artículos 23 y 25 de la Constitución se considera a los niños refugiados en Kenya como niños en situación de emergencia, por lo que debe concedérseles todos los derechos otorgados a los niños en la Constitución, incluido el derecho a un juicio rápido y a ser representados ante los tribunales.

56. El Estado, en colaboración con actores no estatales, lleva un registro de recién nacidos en los campamentos de refugiados.

57. En colaboración con el ACNUR, el poder judicial ha tomado medidas deliberadas para capacitar a los jueces y magistrados sobre el derecho de los refugiados, por lo que actualmente la mayoría de ellos cuenta con los conocimientos necesarios para manejar las cuestiones relacionadas con los refugiados y el derecho de los refugiados.

58. Con respecto a la supuesta brutalidad con que actuó la policía en el campamento de refugiados de Dadaab, se llevaron a cabo investigaciones y las conclusiones se compilaron en un informe que fue entregado al Inspector General de Policía. El Inspector General está estudiando el informe a fin de tomar las medidas pertinentes.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 18, de la lista de cuestiones

59. En 2008, el Estado puso en marcha un programa denominado “Operación Rudi Nyumbani” con el fin de reasentar a las 350.000 personas registradas como desplazados internos a raíz de la violencia postelectoral de 2007-2008. La operación constó, entre otras, de las siguientes estrategias:

- Entregar un monto de 10.000 chelines kenianos a cada hogar de desplazados internos como capital inicial;
- Suministrar 25.000 chelines kenianos para la reconstrucción de las casas;
- Socorro alimentario, suministrado por parte del Estado y otros actores no estatales;
- Reconstrucción de infraestructura;
- Compra de tierras para los desplazados internos;

- Consolidación de la paz y reconciliación a fin de crear armonía entre las comunidades.

60. En el caso de las personas desplazadas como resultado de otras formas de violencia, el Gobierno ha liderado la labor de resolución de conflictos y reasentamiento de los desplazados. En varias oportunidades ha detenido y procesado a quienes incitaban a tal violencia y perpetraban los actos violentos. También ha colaborado con otras partes interesadas y con las comunidades afectadas en la promoción de iniciativas de consolidación de la paz.

61. En caso de que un proyecto de desarrollo del Gobierno haga necesario el desplazamiento de personas, el Gobierno las compensa con el valor total de su propiedad en el momento en que se produce el desplazamiento y ofrece un tiempo razonablemente largo para la reubicación.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 19, de la lista de cuestiones

62. Esta información no está disponible en este momento.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 20, de la lista de cuestiones

63. Existe un sistema de justicia de menores en Kenya y se está avanzando para fortalecerlo con la elaboración, por parte del Gobierno, de una nueva ley referida a los niños. El aumento de la edad mínima de responsabilidad penal conforme a las normas aceptadas internacionalmente es una de las cuestiones que se tendrán en cuenta en la redacción de esta nueva ley.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte I, párrafo 21, de la lista de cuestiones

64. Kenya ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y, en 2010, promulgó la Ley de Prevención de la Delincuencia Organizada, que prohíbe el reclutamiento de niños por agentes no estatales en conflictos armados.

65. Además, el Gobierno, en conjunción con otras partes interesadas, ha adoptado las siguientes medidas con miras a prevenir la radicalización y reclutamiento de niños en grupos armados:

- Fortalecer las políticas relativas a los medios de comunicación social y evitar la distribución de literatura radical;
- Atacar los factores socioeconómicos que alimentan la radicalización, como el desempleo y la falta de educación empoderando a los jóvenes mediante iniciativas como el fondo Uwezo y el Servicio Nacional de la Juventud;
- Mejorar las iniciativas de seguridad, como la iniciativa Nyumba Kumi y la vigilancia comunitaria;
- Fortalecer las capacidades de los directores de las escuelas para poder lidiar con el tema de la radicalización;
- Identificar las escuelas cuyos alumnos estaban supuestamente radicalizados en los condados de Nairobi, Kiambu y Mombasa;
- Establecer un programa de “desradicalización”.

66. Los artículos 3, 26 y 27 de la Constitución prohíben la discriminación y establecen que todas las personas son iguales ante la ley y que el Gobierno, por ende, no puede discriminar ni permitir que se discrimine a ningún niño, incluidos quienes pertenecen a comunidades que se sospeche colaboren con grupos terroristas.

Parte II

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte II de la lista de cuestiones

a) Nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos

67. En 2010 Kenya aprobó la Constitución vigente actualmente, que hizo necesaria la introducción de varios cambios que afectan a leyes e instituciones existentes antes de que entrara en vigor. Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos son los siguientes.

Ley de Educación Básica núm. 14 de 2013

68. Ley promulgada por el Parlamento para dar efectividad al artículo 53 de la Constitución. En ella se establece el derecho de todos los niños a la educación gratuita y obligatoria. Obliga a los padres en Kenya a garantizar que sus hijos asistan a clases y establece que todo padre que no mande a su hijo o hija a la escuela está cometiendo un delito. Confiere asimismo al Gobierno la responsabilidad de ofrecer educación gratuita y obligatoria. Artículos pertinentes: 28, 30, 32, 36, 38, 39, 47 y 48.

69. El Reglamento sobre la Ley de Educación Básica tiene por finalidad cumplir los objetivos establecidos en la ley.

Ley sobre las Personas Privadas de Libertad núm. 23 de 2014

70. Ley promulgada por el Parlamento para dar efecto a los artículos 29 f) y 51 de la Constitución. Esta Ley establece los derechos de los niños detenidos y estipula que las autoridades competentes deben notificar sobre la detención o privación de libertad de un niño a su padre o tutor dentro de un plazo de 48 horas. Artículos pertinentes: 21 y 22.

Ley de Matrimonio núm. 4 de 2014

71. Ley promulgada por el Parlamento para enmendar y consolidar varias leyes relativas al matrimonio y el divorcio, así como para fines generales. En ella se define como niño a toda persona que no haya cumplido aún los 18 años de edad. Establece que no se podrá contraer matrimonio a menos que se haya cumplido 18 años de edad y tipifica como delito el matrimonio contraído con una persona que no tenga la edad mínima establecida. Artículos pertinentes: 4, 11, 12 y 87. El Reglamento General sobre el Matrimonio de 2014 fue diseñado a fin de dar cumplimiento a tal Ley.

Ley de Protección de Víctimas núm. 17 de 2014

72. Ley promulgada por el Parlamento para dar efectividad al artículo 50, párrafo 9 de la Constitución con miras a ofrecer protección a las víctimas de delitos y abuso de poder; ofrecer protección especial a las víctimas vulnerables y propósitos afines.

73. Según la Ley, por “niño” se entiende lo definido en la Ley de la Infancia e incluye a los hijos de víctimas nacidos después de la muerte de estas, entendiéndose por “víctima” toda persona que sufre una lesión, pérdida o daño como consecuencia de un delito. Artículos pertinentes: 18 y 31.

Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica núm. 2 de 2015

74. Ley promulgada por el Parlamento por la que se ofrece protección y socorro ante casos de violencia doméstica; protección de los cónyuges y de los hijos o cualquier otra persona a cargo, y se dispone acerca de asuntos conexos o incidentales. En el artículo 3 se define la violencia doméstica.

75. Según la Ley, los actos de violencia constan de malos tratos tales como:

- Los matrimonios infantiles;
- La mutilación genital femenina;
- Los matrimonios forzados;
- La desfloración;
- El incesto;
- El abuso sexual;
- Las pruebas de virginidad;
- El abuso físico;
- El abuso emocional y psicológico, entre otros.

76. Otros artículos pertinentes son el 3, párrafo 3 y el 9.

Proyecto de ley de fecundación *in vitro*, 2014

77. En este proyecto de ley se propone regular la fecundación *in vitro*, prohibir ciertas prácticas relacionadas con tal tipo de fecundación y crear un órgano encargado del tema para disponer con respecto a los niños nacidos mediante fecundación *in vitro* y asuntos conexos.

78. Se propone asimismo que los niños nacidos por fecundación *in vitro* tengan los mismos derechos jurídicos en virtud de la Constitución o cualquier otra ley escrita que los niños nacidos de una relación sexual.

79. Artículos pertinentes: 25, 28 y 31.

Proyecto de ley sobre asistencia jurídica gratuita, 2015

80. En el proyecto de ley se establece que por “niño” se entenderá lo definido en el artículo 260 de la Constitución. En el artículo 36 b) se establece qué personas tendrán derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, y se incluye a los niños. Además, en el artículo 43, párrafo 3 se establece asimismo que será deber del tribunal, en los casos en que un niño no esté representado, encargar al Servicio Nacional de Asistencia Letrada que le ofrezca representación jurídica cuando el niño se presente a una audiencia en virtud de la Ley de la Infancia o cualquier otra ley escrita.

81. El proyecto de ley fue sometido a la primera lectura en la Asamblea Nacional, con participación pública, como exige la Constitución.

Proyecto de ley sobre la preservación de la dignidad humana y el cumplimiento de los derechos económicos y sociales, 2015

82. Proyecto de ley del Parlamento a fin de establecer un marco para la preservación de la dignidad humana, la promoción, el seguimiento y el cumplimiento de los derechos económicos y sociales, establecer mecanismos de seguimiento y promover la adhesión del Gobierno nacional y los gobiernos de los condados.

83. En el artículo 5, párrafo 1 del proyecto de ley, que trata de los derechos económicos y sociales, se propone que, de conformidad con el artículo 43, párrafo 1 e) de la Constitución, todas las personas tienen el derecho de lograr los niveles más elevados de derechos económicos y sociales, incluido el derecho a la nutrición básica de los niños.

Proyecto de ley de enmienda de la Ley de Empleo, 2015

84. Proyecto de ley de iniciativa parlamentaria para modificar la Ley de Empleo a fin de conceder licencia a los empleados a cuyo favor se haya dictado una orden de adopción autorizándoles a adoptar a un niño de conformidad con el artículo 154 de la Ley de la Infancia. La Ley de Empleo vigente prevé licencia de maternidad y de paternidad respecto de hijos biológicos, pero no de hijos adoptados.

Proyecto de ley de enmienda de la Ley sobre Instituciones Laborales, 2015

85. El proyecto de ley propone la creación de un Comité Directivo Nacional sobre Trabajo Infantil y de comités sobre trabajo infantil de los condados. El Comité Directivo Nacional sobre Trabajo Infantil asesorará al Secretario del Gabinete encargado de asuntos laborales sobre políticas, programas y planes de acción nacionales sobre trabajo infantil, así como sobre la coordinación y el seguimiento de los organismos dedicados al tema del trabajo infantil.

Proyecto de ley de enmienda de la Ley de Empleo, 2015

86. Proyecto de ley presentado por el Ministerio encargado de los asuntos laborales para que se transforme en una ley del Parlamento que modifique la Ley de Empleo de 2007 y asuntos conexos. Propone, entre otras cosas, modificar el artículo 53, párrafo 1 de la Ley principal disponiendo que ninguna persona empleará a un niño de forma tal que ponga en peligro su bienestar, salud educativa, física o mental ni su desarrollo espiritual, moral o social y que, en caso de incumplimiento, se considerará que se ha cometido un delito.

Delitos sexuales – Reglamento del Tribunal, 2014

87. En el artículo 2 c) del Reglamento se encomienda al tribunal emitir órdenes para proteger la intimidad de los niños acusados de haber cometido un delito en virtud de la Ley de Delitos Sexuales.

Ley de Empleo – Reglamento General, 2014

88. En la Parte IV del Reglamento se prevén disposiciones sobre el empleo de los niños mientras que en el artículo 12, párrafo 1 se establece que ninguna persona empleará a un niño que no haya cumplido 16 años de edad sin permiso previo de un oficial debidamente autorizado. En el Reglamento se enumeran asimismo las tareas peligrosas que no está permitido que realicen los niños y los trabajos ligeros que pueden realizar.

b) Nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales

89. El proyecto de ley sobre instituciones laborales de 2015 apunta a institucionalizar el Comité Directivo Nacional legalmente. El Comité está registrado oficialmente sin un marco jurídico. El proyecto de ley prevé asimismo el establecimiento de comités sobre trabajo infantil de los condados, su integración y sus funciones.

c) Políticas, programas y planes de acción adoptados recientemente y su alcance

90. Se trata en particular de:

- El Plan de Acción Nacional para la Infancia 2015-2022.
- Entre julio de 2012 y junio de 2015, el Gobierno, con el apoyo del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aplicó el Programa de Acción Nacional en el Condado de Turkana. Tal programa tenía por objeto reforzar la seguridad humana en las comunidades fronterizas de tal condado. El proyecto finaliza en diciembre de 2015. Hasta junio de 2015 se había impedido que 1.150 niños siguieran realizando tareas de trabajo infantil.
- El Programa de Acción Nacional de Corto Plazo, que cuenta con el apoyo de la OIT, fue puesto en marcha en los condados de Busia, Kilifi y Kitui entre 2010 y 2013. El objetivo de tal programa fue contribuir a eliminar el trabajo infantil. Como resultado, 8.348 niños ya no realizan tareas clasificadas como trabajo infantil.
- En 2014 y 2015 se puso en práctica un programa de capacitación en destrezas para la subsistencia dirigido a adolescentes. La finalidad de tal programa fue dotar a los niños no escolarizados de destrezas que les permitiesen asegurarse su sustento. Se capacitó a 410 niños.

d) Ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos

91. El 8 de septiembre de 2009 Kenya firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, lo que demostró su aprobación del marco y su intención de adherir a las disposiciones en él establecidas. El protocolo aún debe ratificarse.

92. Con todo, el país ha promulgado leyes estrictas por las que se prohíbe la pornografía infantil y la utilización de los niños en la pornografía, como la Ley de Delitos Sexuales núm. 3 de 2006, que incorpora disposiciones sustantivas del Protocolo.

Parte III

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte III, párrafo 1, de la lista de cuestiones

93. Tras haber sido evaluada por la Comisión de Aplicación de la Constitución, se consideró que la propuesta de enmienda a la Ley de la Infancia superaba el alcance de una enmienda y se tomó la decisión de elaborar una nueva ley referida a los niños. Al haberse justificado el proceso no existe información sobre el presupuesto necesario para aplicar la propuesta de enmiendas.

94. No se hizo una estimación de costos del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2015-2022, por lo que tal información no se encuentra disponible.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte III, párrafo 2, de la lista de cuestiones

a) Denuncias de violaciones de los derechos del niño

95. No se dispone de información al respecto en este momento.

b) Número de actos de violencia, incluida la violencia sexual contra niños, cometidos por agentes de las fuerzas del orden y policiales

96. Durante el período comprendido entre enero de 2012 y julio de 2013 en 13 de 47 condados se registraron actos de violencia contra niños perpetrados por agentes de las fuerzas del orden.

97. Se denunciaron 16 casos que involucraron a 18 niños y ninguno de ellos se resolvió fuera del ámbito judicial.

98. Hay en total 12 casos en espera del fallo de un tribunal; 2 casos están siendo aun investigados, y otros 2 implican a personas acusadas conocidas pero que aún no han sido detenidas, en tanto que 1 caso fue retirado en virtud del artículo 87A del Código de Procedimiento Penal.

c) Número de casos de violencia contra los niños, incluidos el castigo corporal y la violencia sexual

99. Según lo que indica el Informe sobre la violencia contra los niños, finalizado en 2012 (Gobierno de Kenya y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF), la violencia contra los niños es un problema grave en Kenya, que tiene consecuencias para las víctimas durante toda su vida. Se estima que un 73% de niños y un 66% de niñas han sufrido violencia física antes de cumplir 18 años de edad. En el informe se llega a la conclusión de que la violencia sexual y física no depende de factores étnicos ni tiene relación con la situación socioeconómica. Los actos de violencia contra los niños son mayormente cometidos por las personas más cercanas a ellos, a saber, los padres, familiares y figuras de autoridad, como maestros y dirigentes religiosos. Más del 50% de los niños informan haber sido abusados físicamente por sus padres antes de cumplir 18 años de edad, lo que demuestra que la violencia doméstica es un problema importante.

100. La violencia en las escuelas sigue siendo motivo de gran preocupación. Entre las niñas y niños que denunciaron haber recibido puñetazos, patadas o latigazos, o bien haber sido golpeados con algún objeto por parte de una figura de autoridad antes de cumplir 18 años, en un 99,9% de los casos denunciados por las niñas y un 96,2% de los mencionados por los niños, los perpetradores habían sido los maestros. La Ley de Educación Básica de 2013 penaliza el castigo corporal en las escuelas. Tomando como base el estudio sobre la violencia contra los niños, el Gobierno de Kenya ha elaborado un plan de respuesta en el que se describen varias estrategias decisivas para combatir y prevenir la violencia.

d) Número de muchachas adolescentes que tienen acceso a información, servicios y atención en materia de salud sexual y reproductiva, incluido el acceso a los anticonceptivos

101. No se dispone de estadísticas, pero como se informó anteriormente, el Gobierno, en colaboración con otras partes interesadas, está procurando garantizar que tales servicios estén a disposición del mayor número de adolescentes de ambos sexos posible.

e) Niños menores de 5 años de edad con insuficiencia ponderal y retrasos del crecimiento

102. La tasa de retrasos del crecimiento ha disminuido del 35% en la Encuesta demográfica y sanitaria de Kenya de 2008-2009 al 26% en la Encuesta demográfica y sanitaria de Kenya de 2014.

103. La tasa de insuficiencia ponderal de los niños ha disminuido del 7% en la Encuesta demográfica y sanitaria de Kenya de 2008-2009 al 4% en la Encuesta demográfica y sanitaria de Kenya de 2014.

f) Número de niños que se benefician de programas de desarrollo en la primera infancia

104. No se dispone de información al respecto en este momento.

g) Niños refugiados y que solicitan asilo

105. Según el análisis de situación de 2014 sobre los niños y los adolescentes en Kenya, existen actualmente 550.000 refugiados de Somalia, Burundi, la República Democrática del Congo, Etiopía, Sudán del Sur y otros países. Alrededor de 256.000 de estos refugiados se encuentran en el campamento de Daadab en tanto que unos 160.000 están en el campamento de Kakuma. El campamento de Daadab es el más grande del mundo; un número estimado de 252.889 refugiados tienen menos de 18 años de edad.

106. La búsqueda de soluciones duraderas al problema de los refugiados de Kenya es compleja. Sin embargo, el Gobierno confía en que con el apoyo y la colaboración de sus asociados y de la comunidad internacional, los refugiados seguirán recibiendo protección en Kenya o al reasentarse en sus lugares de origen.

h) Niños desplazados internamente

107. No se dispone de información al respecto en este momento.

i) Niños en situación de calle

108. Según el análisis de situación de 2014 sobre los niños y los adolescentes en Kenya, se estima que en Kenya hay un número aproximado de entre 250.000 y 300.000 niños que viven y trabajan en la calle. La mayoría de ellos procede de zonas rurales y de familias extensas o bien monoparentales. Estos niños terminan en la calle debido a factores como la pobreza y la falta de atención en el entorno familiar. Como causa directa para abandonar sus hogares, muchos niños citan la falta de alimentos, los abusos y la falta de acceso a la educación. El principal factor que los atrae para vivir en la calle es la posibilidad de hacer dinero.

j) Niños que realizan trabajo infantil, incluidas las peores formas de trabajo infantil

109. De 2012 a 2014, el Gobierno realizó un total de 233 inspecciones laborales relacionadas con el trabajo infantil.

110. Durante el mismo período se investigaron 5.286 denuncias laborales en total, que afectaban a 28.271 niños.

111. Los niños estaban realizando el siguiente tipo de trabajos:

- Recolección de chatarra;
- Labores de ayuda doméstica;
- Búsqueda de objetos de metal;
- Vida en la calle;
- Venta de alcohol;
- Venta callejera.

k) Niños en conflicto con la ley, menores de 18 años de edad juzgados y condenados como adultos, niños detenidos

112. Los niños en prisión preventiva quedan detenidos en los centros de reclusión de menores creados en virtud del artículo 50 de la Ley de la Infancia de 2001 en espera de que el Tribunal falle sobre su caso. A continuación se indica el número de niños detenidos en tales centros.

	2012-2013		2013-2014		2014-2015	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
	1 859	478	1 551	446	1 834	294
Total	2 337		1 997		2 128	

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

113. Sírvanse tomar nota de que hay niños que están bajo caución, por lo que no ingresan a esas instituciones.

114. No se conocen casos en que se haya juzgado y condenado a niños como adultos. Hay situaciones en que se realiza una evaluación de la edad y se demuestra que las personas detenidas en esas instituciones como niños son en realidad adultos, por lo que se los traslada a centros para adultos. Solo en tales casos puede encontrarse a adultos en los centros de reclusión de menores.

115. Los niños en las escuelas de rehabilitación son ingresados en ellas después del juicio y enviados allí para su rehabilitación.

116. Los datos de los últimos tres años son los siguientes.

	2012-2013		2013-2014		2014-2015	
	Niños	Niñas	Niños	Niñas	Niños	Niñas
	304	29	354	23	221	10
Total	333		377		231	

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

l) Duración media de la prisión preventiva de los niños; tipo de condenas y castigos impuestos; abusos y malos tratos sufridos por los niños durante su arresto y reclusión

117. La duración promedio de la prisión preventiva de los niños que no han sido liberados bajo caución o fianza es de entre 14 y 28 días. Se aplica la política de ofrecer a los niños condiciones de caución muy flexibles, incluso cauciones gratuitas, cuando procede. Se da además prioridad a los casos relacionados con los niños, tanto civiles como penales, los cuales deben concluirse en un plazo de seis meses desde la presentación del expediente.

118. En caso de fallo de culpabilidad de un niño en un juicio, se impondrá una de las siguientes sentencias:

- Puesta en libertad incondicional o condicional;
- Traslado a centros de libertad vigilada, instituciones correccionales “Borstal” o escuelas de rehabilitación;

- Traslado a instituciones de beneficencia para niños;
- Detención a discreción de los presidentes en el caso de delitos graves, como asesinato o robo con violencia.

m) Número de niños afectados por la explotación sexual, la pornografía y la trata

<i>Categoría de casos 2012-2013</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Subtotal</i>	
<i>Categoría de casos</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Abusos sexuales	390	690	1 080
Trata de niños	127	100	227

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

<i>Categoría de casos 2013-2014</i>	<i>Subtotal</i>	<i>Subtotal</i>	
<i>Categoría de casos</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Abusos sexuales	267	960	1 027
Trata de niños	128	134	262

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte III, párrafo 3, de la lista de cuestiones, acerca de los niños privados de un entorno familiar

a) Niños separados de sus padres

119. Los niños privados de un entorno familiar se encuentran mayormente en instituciones de beneficencia para niños. Se trata de niños que han sido separados de sus padres por diversos motivos.

120. Los datos de los últimos tres años son los siguientes.

Niños en instituciones de beneficencia a finales de junio del período 2012-2013

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
1.	Kisii	275	171
2.	Marsabit	154	71
3.	Makueni	269	309
4.	Nyandarua	420	531
5.	Lamu	200	82
6.	Taita Taveta	77	56
7.	Samburu	300	250
8.	Kitui	650	550
9.	Nyeri	600	330
10.	Muranga	275	200
11.	Kiambu	700	530
12.	West Pokot	69	70
13.	Kajiado	1 100	600

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
14.	Machakos	1 935	1 595
15.	Embu	230	216
16.	Kericho	80	40
17.	Kirinyaga	251	258
18.	Kisumu	1 255	936
19.	Siaya	192	2
20.	Uasin Gishu	753	719
21.	Nyamira	80	65
22.	Mombasa	880	742
23.	Kwale	190	239
24.	Trans-Nzoia	220	170
25.	Laikipia	228	223
26.	Nakuru	2 052	1 715
27.	Narok	119	140
28.	Elgeyo- Marakwet	78	69
29.	Kilifi	300	120
30.	Nandi	140	121
31.	Nairobi	3 050	2 970
32.	Tharaka Nithi	64	48
33.	Bomet	120	160
34.	Meru	930	800
35.	Migori	337	334
36.	Vihiga	100	68
37.	Busia	226	219
38.	Kakamega	567	455
39.	Bungoma	294	220
40.	Tana River	80	22
41.	Wajir	300	86
42.	Mandera	79	0
43.	Garissa	1 038	220
44.	Baringo	104	158
45.	Turkana	350	365
46.	Homa-Bay	400	250
47.	Isiolo	170	280
Total		23 600	18 734

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

Niños en instituciones de beneficencia a finales de junio del período 2013-2014

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
1.	Kisii	275	171
2.	Marsabit	154	71

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
3.	Makueni	269	309
4.	Nyandarua	420	531
5.	Lamu	200	82
6.	Taita Taveta	77	56
7.	Samburu	300	250
8.	Kitui	650	550
9.	Nyeri	600	330
10.	Muranga	275	200
11.	Kiambu	700	530
12.	West Pokot	69	70
13.	Kajiado	1 100	600
14.	Machakos	1 935	1 595
15.	Embu	230	216
16.	Kericho	80	40
17.	Kirinyaga	251	258
18.	Kisumu	1 255	936
19.	Siaya	192	2
20.	Uasin Gishu	753	719
21.	Nyamira	80	65
22.	Mombasa	880	742
23.	Kwale	190	239
24.	Trans-Nzoia	220	170
25.	Laikipia	228	223
26.	Nakuru	2 052	1 715
27.	Narok	119	140
28.	Elgeyo- Marakwet	78	69
29.	Kilifi	300	120
30.	Nandi	140	121
31.	Nairobi	3 050	2 970
32.	Tharaka Nithi	64	48
33.	Bomet	120	160
34.	Meru	930	800
35.	Migori	337	334
36.	Vihiga	100	68
37.	Busia	226	219
38.	Kakamega	567	455
39.	Bungoma	294	220
40.	Tana River	80	22
41.	Wajir	300	86
42.	Mandera	79	0
43.	Garissa	1 038	220
44.	Baringo	104	158

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
45.	Turkana	350	365
46.	Homa-Bay	400	250
47.	Isiolo	170	280
Total		23 450	18 800

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

Niños en instituciones de beneficencia a finales de junio del período 2014-2015

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
1.	Kisii	275	171
2.	Marsabit	154	71
3.	Makueni	269	309
4.	Nyandarua	420	531
5.	Lamu	200	82
6.	Taita Taveta	77	56
7.	Samburu	300	250
8.	Kitui	650	550
9.	Nyeri	600	330
10.	Muranga	275	200
11.	Kiambu	700	530
12.	West Pokot	69	70
13.	Kajiado	1 100	600
14.	Machakos	1 935	1 595
15.	Embu	230	216
16.	Kericho	80	40
17.	Kirinyaga	251	258
18.	Kisumu	1 255	936
19.	Siaya	192	2
20.	Uasin Gishu	753	719
21.	Nyamira	80	65
22.	Mombasa	880	742
23.	Kwale	190	239
24.	Trans-Nzoia	220	170
25.	Laikipia	228	223
26.	Nakuru	2 052	1 715
27.	Narok	119	140
28.	Elgeyo- Marakwet	78	69
29.	Kilifi	300	120
30.	Nandi	140	121
31.	Nairobi	3 050	2 970
32.	Tharaka Nithi	64	48
33.	Bomet	120	160

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
34.	Meru	930	800
35.	Migori	337	334
36.	Vihiga	100	68
37.	Busia	226	219
38.	Kakamega	567	455
39.	Bungoma	294	220
40.	Tana River	80	22
41.	Wajir	300	86
42.	Mandera	79	0
43.	Garissa	1 038	220
44.	Baringo	104	158
45.	Turkana	350	365
46.	Homa-Bay	400	250
47.	Isiolo	170	280
Total		23 380	18 634

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

b) Niños que viven en hogares encabezados por un niño

<i>Número</i>	<i>Condado</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
1.	Nairobi	8 592	4 749	13 341
2.	Nyandarua	2 376	1 442	3 818
3.	Nyeri	1 918	1 213	3 131
4.	Kirinyaga	7 995	7 576	15 571
5.	Murang'a	3 778	2 882	6 660
6.	Kiambu	9 847	1 561	11 408
7.	Mombasa	3 411	590	4 001
8.	Kwale	3 713	1 941	5 654
9.	Kilifi	5 123	3 475	8 598
10.	Tanariver	1 122	585	1 707
11.	Lamu	2 313	148	2 461
12.	Taita-Taveta	1 503	301	1 804
13.	Marsabit	1 237	798	2 035
14.	Isiolo	971	609	1 580
15.	Meru	4 895	3 782	8 677
16.	Tharaka	6 031	5 691	11 722
17.	Embu	3 533	2 999	6 532
18.	Kitui	8 808	5 983	14 791
19.	Machakos	4 115	2 029	6 144
20.	Makueni	14 150	12 319	26 469
21.	Garissa	2 346	992	3 338
22.	Wajir	1 293	989	2 282

Número	Condado	Niños	Niñas	Total
23.	Mandera	1 626	1 082	2 708
24.	Siaya	2 546	1 313	3 859
25.	Kisumu	3 923	2 272	6 195
26.	Migori	7 929	6 727	14 656
27.	Homabay	4 436	2 782	7 218
28.	Kisii	7 940	5 594	13 534
29.	Nyamira	7 538	2 180	9 718
30.	Turkana	2 621	1 907	4 528
31.	West-Pokot	4 655	3 855	8 510
32.	Samburu	2 276	1 099	3 375
33.	Transzoia	2 549	1 651	4 200
34.	Baringo	6 288	2 761	9 049
35.	Uasingishu	7 909	1 660	9 569
36.	Elgeyo-Marakwet	1 484	774	2 258
37.	Nandi	5 786	3 649	9 435
38.	Laikipia	2 656	1 807	4 463
39.	Nakuru	10 347	6 192	16 539
40.	Narok	5 288	4 045	9 333
41.	Kajiado	2 536	1 554	4 090
42.	Kericho	1 627	778	2 405
43.	Bomet	5 798	5 331	11 129
44.	Kakamega	11 714	9 929	21 643
45.	Vihiga	1 564	850	2 414
46.	Bungoma	2 976	1 864	4 840
47.	Busia	2 115	1 370	3 485
Total		215 197	135 680	350 877

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya: censo nacional demográfico y de vivienda 2009.

c) Niños en instituciones

121. Véase la respuesta a la parte III, párrafo 3 a), *supra*.

d) Niños confiados a familias de acogida

122. No se dispone de información al respecto en este momento.

e) Niños adoptados en el país o mediante adopción internacional

	2012	2013
Adopciones en el país	142	106
Adopciones internacionales	86	95
Total¹	228	201

Fuente: Poder judicial.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte III, párrafo 4, de la lista de cuestiones, sobre los niños con discapacidad

a) Niños que viven con su familia

Edad	Total	Niños	Niñas
0	12 392	6 404	5 988
1	12 280	6 553	5 727
2	15 955	8 562	7 393
3	17 674	9 591	8 083
4	19 949	10 895	9 054
5	21 619	12 015	9 604
6	22 740	12 535	10 205
7	22 299	12 244	10 055
8	23 858	13 033	10 825
9	23 975	13 297	10 678
10	27 275	15 028	12 247
11	19 673	10 562	9 111
12	26 031	14 250	11 781
13	23 250	12 443	10 807
14	22 571	12 194	10 377
15	21 915	11 840	10 075
16	20 146	10 749	9 397
17	18 487	10 292	8 195
Total	372 089	202 487	169 602

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya: censo nacional demográfico y de vivienda 2009.

¹ En 2012, el número de niños ascendía a 111 y el de niñas a 117. En 2013, el número de niños era 91 y el de niñas 112.

b) Niños en instituciones²

<i>Tipo de discapacidad</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>	<i>Total</i>
Deficiencia mental/enfermedad mental	11	8	19
Autismo	7	1	8
Epilepsia	3	5	8
Trastorno de la identidad de género	1	0	1
Pérdida visual	1	0	1
Enanismo	0	1	1
Discapacidad intelectual/epilepsia	0	1	1
Deficiencia leve	0	0	0
Pérdida auditiva	3	0	3
Miopía/defectos visuales	1	0	1
Trastornos del estado de ánimo	0	0	1
Atrofia del cerebelo/parálisis cerebral	2	0	2
Problemas de expresión y de comunicación	1	0	1
Traumatismos y lesiones cerebrales	1	0	1
Deformidad física	1	1	1
Sordomudos		1	1
Total	32	18	50

Fuente: Departamento de Servicios para la Infancia.

c) Niños que asisten a escuelas primarias ordinarias

<i>Tipo</i>	<i>Matriculados en 2014</i>
Escuelas públicas	243 081
Escuelas privadas	8 461
Total	251 542

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

d) Niños que asisten a escuelas secundarias ordinarias

<i>Tipo</i>	<i>Matriculados en 2014</i>
Escuelas públicas	12 694
Escuelas privadas	1 404
Total	14 098

Fuente: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

² Número de niños con discapacidad en instituciones públicas.

e) Niños que asisten a escuelas especiales

123. Véanse c) y d) *supra*. Los números indicados antes incluyen a los niños que asisten a escuelas especiales.

f) Niños no escolarizados

<i>Edad</i>	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
3	11 721	6 448	5 273
4	10 298	5 687	4 611
5	7 957	4 497	3 460
6	6 603	3 701	2 902
7	5 088	2 768	2 320
8	5 443	2 983	2 460
9	4 582	2 546	2 036
10	6 314	3 540	2 774
11	3 489	1 827	1 662
12	5 749	3 201	2 548
13	4 692	2 536	2 156
14	5 634	3 131	2 503
15	6 431	3 475	2 956
16	7 116	3 657	3 459
17	8 048	4 103	3 945
Total	99 165	54 100	45 065

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenya: censo nacional demográfico y de vivienda 2009.

g) Niños abandonados por su familia

<i>Edad</i>	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
0	610	326	284
1	569	277	292
2	659	333	326
3	698	362	336
4	831	422	409
5	918	460	458
6	1 028	513	515
7	1 142	537	605
8	1 160	530	630
9	1 338	609	729
10	1 976	962	1 014
11	1 361	631	730
12	2 073	1 006	1 067
13	1 972	962	1 010
14	2 089	988	1 101

<i>Edad</i>	<i>Total</i>	<i>Niños</i>	<i>Niñas</i>
15	2 433	1 175	1 258
16	2 325	1 079	1 246
17	2 560	1 227	1 333
Total	25 742	12 399	13 343

Fuente: Oficina Nacional de Estadística de Kenia: censo nacional demográfico y de vivienda 2009.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte III, párrafo 5, de la lista de cuestiones

124. En el presente informe se exponen algunas de las últimas novedades desde que el Estado parte presentó sus informes tercero, cuarto y quinto.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la parte III, párrafo 6, de la lista de cuestiones

- Moratoria de la adopción entre países;
- Uso de drogas y abuso de sustancias;
- Educación sexual apropiada a la edad;
- Seguridad en las escuelas;
- Alternativas a la internación de niños.